



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ÓSCAR TOMÁS MARTÍNEZAyuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

## Secretaría e Intervención

D. OSCAR TOMAS MARTINEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Higuera, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y

**RESULTANDO:** Que por Resolución de Alcaldía núm. 102, de 20 de junio de 2018, se aprobó la convocatoria y bases para la constitución de una bolsa de trabajo para Ludotecario/a del Ayuntamiento de Higuera, para futuras vinculaciones laborales en función de las necesidades de este Ayuntamiento.

**RESULTANDO:** Que no existiendo aspirantes excluidos no procede aprobar lista provisional de admitidos y excluidos en el referido procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria.

**H E R E S U E L T O :**

**PRIMERO:** Aprobar la lista definitiva de admitidos en el referido procedimiento, siendo la misma la que a continuación se detalla:

▪ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	GONZALEZ MARITNEZ, MARTA	14313174K
2	MINGUEZ FERNANDEZ, SOLEDAD	14311822A
3	MARTINEZ SORIA, MARIA LUISA	48156177L
4	MOYA CARRETERO, LETICIA	47073114A

▪ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

-----

**SEGUNDO:** En cumplimiento de la base quinta de la convocatoria se convoca a los aspirantes admitidos para el próximo **día 11 de julio de 2018, a las 10:00 horas**, en el Ayuntamiento de Higuera, sito en la Avda. Juan Carlos I, núm. 1, del municipio de Higuera, para la celebración del primer ejercicio, debiendo ir provistos los aspirantes del D.N.I. o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad (permiso de conducción o pasaporte). En caso de extravío o renovación del D.N.I., el aspirante deberá comparecer a la realización de la prueba provisto del correspondiente resguardo acompañado de una fotografía a efectos de su identificación

**TERCERO:** Aprobar la composición del Tribunal Calificador que estará compuesto por los miembros siguientes:

- Presidente. Vocal de mayor edad.
- Vocales:
  - D. Miguel Ángel Lázaro Heras (Monitor coordinador de juventud y deportes de Diputación de Albacete)
  - D. Miguel Gómez Luján (Monitor coordinador de juventud y deportes de Diputación de Albacete)



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones  
FECHA: 06/07/2018  
EL SECRETARIO  
ENRIQUE SERRANO BARCO**Resolución N°123 de 05/07/2018 - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA**Hash SHA256:  
iONPekokYryCNVzt8a  
2op758gyrQ8oiWfj5P  
9eZb5yU=Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6PM9Y-R7MTE9U7

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ÓSCAR TOMÁS MARTÍNEZ



Ayuntamiento de  
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

## Secretaría e Intervención

- Dña. Gloria Ramírez Pérez (Bibliotecaria Ayuntamiento del Higuera).

- Secretario:

- Titular: D. Enrique Serrano Barco (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Higuera).



FIRMADO POR:

Incorporado al libro de resoluciones  
FECHA: 06/07/2018  
EL SECRETARIO  
ENRIQUE SERRANO BARCO

**CUARTO:** Proceder a la publicación de la correspondiente relación de aspirantes admitidos, lugar, día y hora de celebración del ejercicio, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página Web. ([www.higuera.es](http://www.higuera.es))

**QUINTO:** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



### Resolución N°123 de 05/07/2018 - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
iONPekokYryCNVzt8a  
2op758gyrQ8oiWfj5P  
9eZb5yU=

Código seguro de verificación: P6PM9Y-R7MTE9U7

Pág. 2 de 2